



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Activos, Inmuebles y otros
Proyectos del Estado – PRO
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO
MINERO MAGISTRAL
CIRCULAR Nº 15

Lima, 31 de marzo de 2011

De conformidad con lo previsto en el Numeral 3.2 de las Bases del Concurso Público Internacional del Proyecto Minero Magistral, el Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado – PRO VALOR comunica lo siguiente:

MODIFICACIONES A LAS BASES

1. **Modificar** el numeral 7.8 de las Bases modificadas , el cual queda redactado de la siguiente manera:

"7.8 SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES

Los derechos, compromisos y obligaciones derivados del Contrato de Opción quedarán suspendidos hasta la emisión del Laudo Arbitral que ponga fin al proceso de arbitraje iniciado por MACSA, al que se hace referencia en el numeral 6.3.1 f) y g) de las Bases."

2. **Adicionar** el inciso e) al numeral 8.3 de las Bases modificadas, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"8.3 GARANTIAS

(.....)

e. Garantía de Pago de la Oferta Económica:

El Adjudicatario de la Buena Pro, a la firma del Contrato de Opción deberá garantizar el pago de su Oferta Económica y el cumplimiento de las obligaciones a efectuarse en la fecha del levantamiento de la suspensión a la que hace referencia el numeral 7.8, a través de la presentación de una carta fianza bancaria con carácter solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática emitida por una entidad bancaria de primer orden a favor de PROINVERSIÓN.

La Garantía de Pago de la Oferta Económica, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a. *Se otorgará en forma de carta fianza bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Anexo D-IV. Asimismo, deberá ser emitida por una Entidad Bancaria de primer orden. Dicha garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de la firma del Contrato de Opción hasta noventa (90) días calendario posteriores a la*



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Activos, Inmuebles y otros
Proyectos del Estado – PRO
VALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

fecha del levantamiento de la suspensión señalada en el numeral 7.8., fecha en la cual será sustituida por la garantía de fiel cumplimiento del contrato de opción, señalada en el numeral 8.3.b) de las Bases

b. Alternativamente se podrá aceptar una “stand-by letter of credit” solicitada por una Entidad Financiera Internacional la cual puede revestir la formalidad que emplee la Entidad Financiera Internacional que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establecen en el modelo del Anexo D-IV, que tenga vigencia según el plazo establecido en el párrafo anterior, y que sea confirmada por una Entidad Bancaria.

c. El monto de la garantía será por el monto de la oferta económica presentada por el adjudicatario de la Buena Pro”.

3. **Adicionar** el Anexo D-IV (Modelo de la Garantía de Pago de la Oferta Económica)

Atentamente,

**Comité de PROINVERSIÓN en Activos,
Inmuebles y otros Proyectos del Estado
PRO VALOR**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Activos, Inmuebles y otros
Proyectos del Estado – PRO
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ANEXO D-IV

MODELO DE GARANTÍA DE PAGO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha

Señores

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN**

Av. Paseo de la República Nº 3361, Piso 9

San Isidro – Lima 27

Perú .-

Referencia: Concurso Público Internacional Proceso de Promoción de la Inversión Privada
en las Concesiones Mineras del Proyecto Minero Magistral.

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de ejecución automática ante ustedes a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN por la suma de US\$ xxxx (monto de la oferta económica), para garantizar el fiel cumplimiento del pago de la oferta económica realizada y el cumplimiento de las obligaciones a efectuarse en la fecha del levantamiento de la suspensión de las obligaciones del Contrato de Opción de Transferencia suscrito, por *****PERSONA JURÍDICA / CONSORCIO*****, en EL CONCURSO de la referencia, en el que ha obtenido la Buena Pro. La presente fianza es válida por un período de un (1) año, contados a partir del XXXX y que vencerá en xxxx, a las 12.00 horas, renovable.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

La presente fianza puede hacerse efectiva mediante requerimiento por escrito en nuestras oficinas, sitas en, Lima, PERÚ.

Para honrar la fianza a favor de ustedes bastará requerimiento de PROINVERSIÓN por conducto notarial y toda demora de nuestra parte en honrarla, devengará un interés equivalente a la tasa máxima de la LIBOR activa a 3 meses, publicada por REUTERS, más un margen de 3%, a partir de la fecha en que se solicite honrar la fianza.

Atentamente,

Firma y Sello del Funcionario del Banco.

En el caso de presentar una "STAND BY LETTER OF CREDIT", ésta deberá ser emitida por cualquiera de los Entidades Financieras Internacionales señaladas en el Anexo H, con las mismas características de la carta fianza, avisada y confirmada por cualquiera de los Empresas Bancarias indicadas en Anexo G, emitida a favor de PROINVERSIÓN, por el mismo plazo y monto de la Carta Fianza indicada. Los eventos garantizados y los que acarrear la ejecución de la "Stand by Letter of Credit", serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de carta fianza".